FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: DICER

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []
No. 001

Bogotá (Cundinamarca), febrero 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LEIDY MARLY FIGUEROA PEREZ Identificación: 53.003.083 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CALLE 10 N° 76 -24 Teléfono de contacto: 3136139973 E-mail de contacto: leidymarly06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Cargo OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS Resolución de nombramiento N° 00000174 del 18 de enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 190-CENACPERSONAL-2023 Fecha de suscripción 21 de enero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101025082 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02-02-2023 Aprobado por : CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	N° CDP: 2623 – CRP: 4123 Fecha expedición 26/01/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: UNIDAD APOYADA DICER Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $13.398.620
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	prestar los servicios profesionales como abogada asesora en acciones constitucionales y acciones disciplinarias con destino a la dirección de Centros de Reclusión Militar
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido. 2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario. 3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para la toma de decisiones administrativas por parte del INPEC y demás entidades que tienen relevancia en el tema penal, penal militar y penitenciario y carcelario. 4. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento conforme sea necesario, los protocolos, convenios, acuerdos y demás documentos, necesarios para el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria.

	5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo. 6. Coadyuvar con el control del cumplimiento de la normatividad penitenciaria y carcelaria por parte de las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad para miembros de la Fuerza Pública. 7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional. 8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar 10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 12. Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad. 13. Contestar de forma oportuna y en términos de Ley, las PQR que le sean asignadas para tramitar y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la DICER. 14. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica. 16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 17. Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental 18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo GENERALES 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION

	CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR 11. Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con las actividades establecidas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSIONMILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 17. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 18. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 19. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 22. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. 23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado

<table>
<tr><td></td><td>24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:
✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>1. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2023</td></tr>
<tr><td>2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación N° 8 Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes en lo relacionado a asuntos penitenciarios.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento plazos</td><td>2023363000332581</td><td>Análisis de causas que motivaron las acciones constitucionales correspondiente a febrero de 2023, con sus respectivas políticas de prevención.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Obligación N° 11 Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica en lo relacionado a asuntos penitenciarios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	oficio	2023363000311751	Difusión Boletín No. 039 DERECHOS DE PETICIÓN

Obligación N° 12 Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	certificado	2023363000232481	Certificado Privación de la Libertad LUIS ALIRIO LOPEZ
2	Certificado	2023363000277601	solicitud certificado de privación de la libertad RAUL MONTENEGRO GOLONDRINO

Obligación N° 13 Contestar de forma oportuna y en términos de Ley, las PQR que le sean asignadas para tramitar y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la DICER.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Derechos de Petición	2023363000183461	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública. DARWIN ANTONIO BANQUETT ROMERO
2	Derechos de Petición	2023363000183481	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública. DIEGO LUIS RUIZ ROMÁN
3	Derechos de Petición	2023363000184711	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EDUARDO ALEXIS DUARTE DÁVILA
4	Derechos de Petición	2023363000184801	Respuesta PQR 857247 Solicitud de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública. EDWIN CASTAÑO TOBON

DICER

5	Derechos de Petición	2023363000871806	Verificación de casos especiales para traslado entre CPAMS o desde Cárceles a cargo del INPEC hacia CPAMS o viceversa
6	Derechos de Petición	2023363000212601	Respuesta derecho de petición trasladoerecho de petición traslado DANIEL DE JESUS AGUDELO
7	Derechos de Petición	2023363000212701	Respuesta derecho de petición traslado RONALDO GONZALEZ GARCIA
8	Derechos de Petición	2023363000251651	Respuesta derecho de petición traslado SERGIO HUMBERTO MENESES RUIZ
9	Derechos de Petición	2023363001189256	Verificación de casos especiales para traslado entre CPAMS o desde Cárceles a cargo del INPEC hacia CPAMS o viceversa.
10	Derechos de Petición	2023363000267631	Respuesta PQR 857247 EDWIN CASTAÑO TOBON
11	Derechos de Petición	2023363000268241	Respuesta PQR 862744 MY8R) OSCAR IVAN HERNANDEZ BERMUDEZ
12	Derechos de Petición	2023363000276751	Respuesta Derecho de petición solicitud cupo JOHNNY WILLIAM MORENO GIL
13	Derechos de Petición	2023363000276791	Respuesta Derecho de petición solicitud cupo JOHNNY WILLIAM MORENO GIL,
14	Derechos de Petición	2023363000277391	Respuesta PQR 862558 solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública
15	Derechos de Petición	2023363000301941	Respuesta solicitud asignación de cupo CRISTIAN ANDRES JIMENEZ GARCÍA
16	Acción de Tutela	2023363000302301	RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA RADICADO No. 20001-31-87-001-2023-02959-00 ACCIONANTE: CRISTIAN ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA
17	Derechos de Petición	2023363000310341	Remisión por competencia derecho de petición PPL DIEGO ANDRES OLAYA TRUJILLO
18	Derechos de Petición	2023363000311041	Remisión por competencia Derecho de Petición DIEGO ANDRES OLAYA TRUJILLO
19	Derechos de Petición	2023363000311211	Remisión por competencia derecho de petición oficio N GS-2023-005613-DECAU JHON WILLIAM CARRASCAL

20	Derechos de Petición	2023363000183461	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública. DARWIN ANTONIO BANQUETT ROMERO
21	Derechos de Petición	2023363000183481	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública.DIEGO LUIS RUIZ ROMÁN
22	Derechos de Petición	2023363000184711	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EDUARDO ALEXIS DUARTE DÁVILA
23	Derechos de Petición	2023363000311301	Remisión por competencia oficio N GS-2023-005613-DECAU proveniente del Juzgado 54 de Instrucción Penal Militar
24	Derechos de Petición	2023363001438516	Verificación de casos especiales para traslado entre CPAMS o desde Cárceles a cargo del INPEC hacia CPAMS o viceversa.
25	Derechos de Petición	2023363000332151	Cumplimiento Resolución No. 338 de 02 de febrero de 2023 JOHN JAIRO DÍAZ GARZÓN
26	Derechos de Petición	2023363000332671	Respuesta oficio 00540/UAEJPMP-J20IPM-41.12 DE LA VEGA LACERA JULIO CÉSAR
27	Derechos de Petición	2023363000340511	Respuesta Derecho de petición solicitud cupo DIEGO LUIS RUIZ ROMÁN
28	Derechos de Petición	2023363000340581	Solicitud de documentación, para estudio de asignación de Cupo en una Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública. WILLIAM

				LEONARDO RAMIREZ MEDINA
	29	Derechos de Petición	2023363000341351	Respuesta PQR 864290 JOHN JAIRO DÍAZ GARZÓN

3. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 13.398.620 Valor autorizado a pagar: $ 3.349.655
4. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: COLPENSIONES — Vlr. Pago: 0 SALUD — SANITAS — 0 ARL — POSITIVA — 0
5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Cuenta de Cobro N° 001 3. RUT actualizado
6. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
7. RECOMENDACIONES	
8. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá, Febrero **2023**

FIRMA SUPERVISOR

TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES
OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS
SUPERVISOR CONTRATO